

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

- 8127** *Corrección de errores en la Resolución de 31 de octubre de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del XVII Convenio colectivo del Banco Exterior de España, S.A.*

Advertidos errores en la publicación del XVII Convenio Colectivo del Banco Exterior de España, S.A., registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 31 de octubre de 1997, en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 272, de 13 de noviembre de 1997, se procede a efectuar la rectificación.

En la página 33248, columna izquierda, apartado II. Situación de anticipo del pase a prejubilación, donde dice: «No obstante, lo establecido en el apartado anterior de esta disposición transitoria para la prejubilación y jubilación anticipada con carácter voluntario, se podrá anticipar el pase a la prejubilación a los cincuenta y uno y cincuenta y dos años...», debe decir: «No obstante, lo establecido en el apartado anterior de esta disposición transitoria para la prejubilación y jubilación anticipada, con carácter voluntario se podrá anticipar el pase a la prejubilación a los cincuenta y uno y cincuenta y dos años...».